

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	CEFEP-MC-20	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

Fecha Orden: 30 de diciembre de 2024

Número de Orden:045

Tipo de Orden: servicio

IDENTIFICACIÓN CLIENTE Razón social: CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA) Nombre del representante legal: ANDRES FELIPE GONZALEZ MARTINEZ Nit empresa: 900280474-2 Dirección: Carrera 24 – Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez V Teléfono: +57 312 6849820 Correo electrónico: contabilidad@corfepalmira.gov.co
IDENTIFICACIÓN PROVEEDOR Persona natural: EDUARDO EFRAIN CHIRAN GUAITARILLA NIT. 98394952-3 Dirección: CRA 19 11 47 Teléfono: +57 315 4415747 Correo electrónico:

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025 DE LA CIUDAD DE PALMIRA

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la presentación artística del grupo SON DE SAN JUAN, con la presencia de 9 músicos en tarima y sus instrumentos.
2. Garantizar el traslado al lugar del evento
3. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto de la orden de servicio, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
4. Las demás que se deriven de la presente orden de servicio

- 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en la orden de servicio, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	CEFEP-MC-20	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 05 DE ENERO DE 2025

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Palmira.

4. VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA

El valor total de la presente orden de servicio será por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5,000,000.), que incluye todos los costos directos e indirectos que se llegaren a causar.

5. DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

DESCUENTO	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica antes del IVA	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Tasa Pro Deporte Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 009 de noviembre de 2020	Municipal

6. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA) pagará el valor de la orden de servicio en una (2) cuotas. La primera cuota por el 50% a la firma de la presente orden de servicio y la segunda cuota por el 50% restante antes de la presentación artística.

No se aceptarán facturas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

7. DOCUMENTOS PARA APORTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Para la facturación se debe presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
------------------------	-------------------------

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	CEFEP-MC-20	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión
1. Cédula de ciudadanía. 2. Rut actualizado. 3. Certificación bancaria. 4. Factura o documento equivalente con el detalle del servicio prestado o los bienes adquiridos (este ítem solo aplica una vez se esté tramitando el pago respectivo). 5. Pago de seguridad social o aportes de parafiscales (cuando aplique)	1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 2. Cédula de ciudadanía del representante legal. 3. Rut actualizado de la empresa. 4. Certificación bancaria. 5. Factura con el detalle del servicio prestado o los bienes adquiridos (este ítem solo aplica una vez se esté tramitando el pago respectivo). 6. Pago de seguridad social o aportes de parafiscales (cuando aplique)		

Nota: Cuando se requiera por parte de la Corporación un documento adicional a los relacionados para verificar el cumplimiento de las órdenes de servicios y/o compra, se podrá realizar sin ninguna restricción.

La presente orden se expide en la ciudad de Palmira, a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

SOLICITANTE

ACEPTANTE

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FELIPE GONZALEZ MARTINEZ
Gerente CORFEPALMIRA

EDUARDO EFRAIN CHIRAN
C.C 98.394.952

Proyectó: María Camila Torres. Abogada. Contratista

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe González. Gerente